

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ...

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el programa "Inclusión en el aire", que se emite por la Radio de la Biblioteca del Congreso de la Nación (BCN RADIO), por su destacada contribución a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés el programa "Inclusión en el Aire", que se transmite desde 2022 por la web y el canal de YouTube de la Radio de la Biblioteca del Congreso de la Nación (www.bcnradio.com.ar). Además, reconoce el valor que tiene esta emisión radial en la generación de estrategias de visibilización y concientización sobre el mundo de la discapacidad en la Argentina.

El ciclo promueve los derechos de las personas con discapacidad e incluye entrevistas a diputados nacionales sobre proyectos de leyes, referentes de instituciones de discapacidad, iniciativas deportivas y culturales que promueven la inclusión. "Queremos demostrar que las personas con discapacidad no tienen que estar en sus casas, desde los micrófonos quedemos dejar en claro que hay otra salida", explican los integrantes del equipo que lleva adelante el programa.

Bajo esta perspectiva, "Inclusión en el aire" promueve percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad; e impulsa el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral. También lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad y fomenta la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

El Estado Argentino ha reconocido los derechos y principios instituidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378 y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

El artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone que "El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su

dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

En su artículo 21, referida a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, la Convención determina que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación...”.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Convención Internacional, “Inclusión en el aire” es un ciclo que, a través de sus diferentes columnas y entrevistas, visibiliza y demuestra la diversidad de actividades que desarrollan los colectivos y redes por los derechos de las personas con discapacidad. Bajo la conducción de Santiago Pefaur, tiene como columnistas a Belén Gulli, Lucas Méndez, Ramiro Caputo y Thael. La producción está a cargo de Javier Ruiz.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.